

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIV MES XI

NÚMERO (408) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 136

Decreto mediante el cual se **MODIFICA** la designación del ciudadano **VÍCTOR JOSÉ COVA**, como **DIRECTOR (ENCARGADO)** de **POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

DECRETO N° 136



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral B, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015. Así como los artículos 20, 21, 81 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2818 del 01 de julio de 1981.

CONSIDERANDO

Que en el Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024, mediante el cual se nombró al ciudadano **HERNÁN RAFAEL DÍAZ BLANCHAR**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.345.129, como **DIRECTOR** de **POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, se omitió mencionar que dicho nombramiento se asignaba con el carácter de **ENCARGADO**.

CONSIDERANDO

Que en virtud de que la omisión de la incorporación de la condición de Encargado, en el nombramiento del Ciudadano antes identificado, se corresponde con un error material involuntario, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual es perfectamente subsanable por cuanto no acarrea la nulidad del Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024,

publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024, se procede a corregir dicho error material involuntario.

DECRETO

Primero: Se corrige el artículo 2 del ya aludido Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024 el cual queda redactado así: **"Artículo 2:** Se designa a partir de la presente fecha, al ciudadano **VÍCTOR JOSÉ COVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 11.777.637**, como **DIRECTOR (ENCARGADO)** de **POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI."**

Segundo: Se convalidan todas las demás partes del Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, por cuanto las mismas reúnen los requisitos del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero: Procédase a transcribir seguidamente el texto íntegro del mencionado Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024, en los términos siguientes:

"Decreto N° 117



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO. Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO. Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO. Que mediante oficio N°-POLIBANZ-DG-1872-2024 de fecha 04 de octubre de 2024 se notifica que previa aprobación del Ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, se designa al ciudadano Víctor José Cova como Director de Política Interior y Seguridad Ciudadana del estado Anzoátegui.

DECRETA. Artículo 1: Derogar el Decreto N°. 22 de fecha 13 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N°. 22 Ordinario de fecha 13 de diciembre de 2021, contentivo de la designación del ciudadano: **HERNÁN RAFAEL DÍAZ BLANCHAR**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.345.129, como **DIRECTOR de POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.**

Artículo 2: Se designa a partir de la presente fecha, al ciudadano **VÍCTOR JOSÉ COVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.777.637, como **DIRECTOR (ENCARGADO) de POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.**

Artículo 3: La Secretaría General de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Cúmplase, LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR. (firmado ilegible) **GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.**

Refrendado por, **ING. KATIUSKA VICTORIA**

HOMSI HERNÁNDEZ. (firmado ilegible)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO."

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del Estado
Anzoátegui



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI


En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015. Así como los artículos 20, 21, 81 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2818 del 01 de julio de 1981.

CONSIDERANDO

Que en el Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024, mediante el cual se nombró al ciudadano **HERNÁN RAFAEL DÍAZ BLANCHAR**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.345.129, como **DIRECTOR de POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, se omitió mencionar que dicho nombramiento se asignaba con el carácter de **ENCARGADO**.

CONSIDERANDO

Que en virtud de que la omisión de la incorporación de la condición de Encargado, en el nombramiento del Ciudadano antes identificado, se corresponde con un error material involuntario, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual es perfectamente subsanable por cuanto no acarrea la nulidad del Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024, se procede a corregir dicho error material involuntario.


HERNÁN RAFAEL DÍAZ BLANCHAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
17/10/2024

DECRETO:

Primero: Se corrige el artículo 2 del ya aludido Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024 el cual queda redactado así: “**Artículo 2:** Se designa a partir de la presente fecha, al ciudadano **VÍCTOR JOSÉ COVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 11.777.637**, como **DIRECTOR (ENCARGADO) de POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.**”

Segundo: Se convalidan todas las demás partes del Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, por cuanto las mismas reúnen los requisitos del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero: Procédase a transcribir seguidamente el texto íntegro del mencionado Decreto N° 117 de fecha 07 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui 381 Ordinario de fecha 07 de octubre de 2024, en los términos siguientes:

“Decreto N° 117



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**



En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015. **CONSIDERANDO.** Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma. **CONSIDERANDO.** Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia. **CONSIDERANDO.** Que mediante oficio N°-POLIBANZ-DG-1872-2024 de fecha 04 de

octubre de 2024 se notifica que previa aprobación del Ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, se designa al ciudadano Víctor José Cova como Director de Política Interior y Seguridad Ciudadana del estado Anzoátegui. **DECRETA. Artículo 1:** Derogar el Decreto N°. 22 de fecha 13 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N°. 22 Ordinario de fecha 13 de diciembre de 2021, contenido de la designación del ciudadano: **HERNÁN RAFAEL DÍAZ BLANCHAR**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.345.129, como **DIRECTOR de POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI. Artículo 2:** Se designa a partir de la presente fecha, al ciudadano **VÍCTOR JOSÉ COVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.777.637, como **DIRECTOR (ENCARGADO) de POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI. Artículo 3:** La Secretaria General de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación. **Cumplase, LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR.** (firmado ilegible) **GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI. Refrendado por, ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ.** (firmado ilegible) **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.”**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación

Cumplase


LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Refrendado por


ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO